



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio No. 592

Sucesión 25817-40-89-001-2022-00475-00

Teniendo en cuenta que este despacho es competente, que la demanda reúne los requisitos exigidos en los arts. 82 y ss, concordantes con los arts. 487, 488, 489, 490, 491, 492 y ss. del C.G.P., y que de los documentos acompañados se deduce la existencia del interés jurídico de los peticionarios, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARASE abierto y radicado en este juzgado el proceso de **SUCESION INTESADA** de **ALVARO TIJARO AGUDO**, siendo su último domicilio el municipio de Tocancipá y donde quedaron sus bienes.

SEGUNDO: DAR el trámite previsto en la Sección tercera, Procesos de Liquidación, Capítulo IV del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER a EDIER TIJARO AGUDO como heredero en calidad de hijo del causante.

CUARTO: RECONOCER a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS "COMULTISOPO"; como acreedor hereditario.

QUINTO: DECRETAR la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, en el presente sucesorio.

SEXTO: ORDENAR el **Emplazamiento** de los que se crean tener derecho a intervenir en el proceso. Por secretaría procédase de conformidad al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Cumplido lo anterior se procederá a la anotación en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, del C.S.J.

SEPTIMO: COMUNICAR la presente Providencia a la Administración de Impuestos Nacionales DIAN, para lo de su competencia, indicando adicionalmente la identificación de los bienes relictos señalados por la parte interesada.

OCTAVO: RECONOCER personería jurídica al profesional del derecho EDGAR EFRAIN JARAMILLO RIVEROS como apoderado del interesado indicados en los numerales 4º, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR

Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 039 de **NOVIEMBRE 23 DE 2022** a las 8:00 a. m. Secretario,

YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d712d29ab276e609498eebb5eebe223c06a0540be3de3ec1e7364f399771a105**

Documento generado en 22/11/2022 05:40:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>